



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 30 de agosto de 2022

EXPEDIENTE Nº 11073

DICTAMEN Nº 46 /2022

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se designa al “**SENADOR DE LA NACIÓN BLAS LANZONI ACHINELLI COMO REPRESENTANTE TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA APÁTRIDAS Y REFUGIADOS (CONARE) Y A LA FUNCIONARIA ABG. NATALIA VIDAL COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA APÁTRIDAS Y REFUGIADOS (CONARE)**”, presentado por el senador Blas Lanzoni.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

CARLOS FILIZZOLA
RELATOR

JOSÉ LEDESMA
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

PATRICK KEMPER

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

POR EL CUAL SE DESIGNA AL SENADOR DE LA NACIÓN BLAS LANZONI ACHINELLI COMO REPRESENTANTE TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA APÁTRIDAS Y REFUGIADOS (CONARE) Y A LA FUNCIONARIA ABG. NATALIA VIDAL COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA APÁTRIDAS Y REFUGIADOS (CONARE).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar al Senador de la Nación Blas Lanzoni Achinelli como representante titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores ante la Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados (CONARE), de conformidad a lo establecido en el Artículo 13., inc. "F" de la Ley N° 1938/2.002 "General sobre Refugiados".

ARTÍCULO 2º. Designar a la funcionaria Abg. Natalia. Vidal Z. como representante suplente de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores ante la Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados (CONARE), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4504/2011 "Que modifica los artículos 13 y 20 de la Ley N° 1938/02 "General sobre Refugiados".

ARTÍCULO 3º. De forma.